



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 222

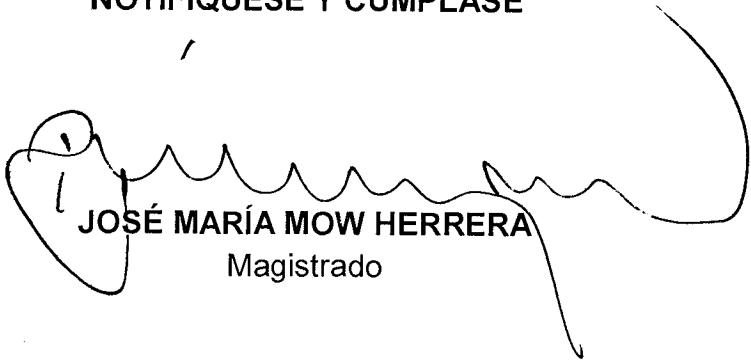
SIGCMA

San Andrés Isla, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Acción Contractual
Radicado	88-001-23-31-000-2010-00046-00
Demandante	Sutec Colombia S.A
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Tercera Subsección C de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en su providencia de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), que dispuso **CONFIRMAR** la providencia del veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011), proferido por éste Tribunal, mediante el cual se declaró la nulidad de la Resolución No. 01615 del 19 de abril de 2010 *“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública de oferentes No. 001 de 2010, cuyo objeto es la selección de los socios estratégicos que conformarán con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una sociedad de economía mixta denominada “Empresa Departamental de Servicios Públicos S.A”, encargada de prestar los servicios públicos de alumbrado público y semaforización, en la isla de San Andrés”*; y la No. 002949 de 13 de julio de 2010, que confirmó la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado